

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 17/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Acordada n° 13/83 este Superior Tribunal de Justicia dispuso receso judicial en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de DOCE (12) días corridos a partir del 7 de marzo ppdo., tomando potestad jurisdiccional el día 21 del cte. año.

II.- Que habiéndose comunicado por parte del Titular del Organismo aludido y del Presidente de la Exma. Cámara de Apelaciones de la IIIa. Circunscripción, la falta de recepción del mobiliario oportunamente adquirido a fin de iniciar las actividades judiciales en forma normal, se hace necesario prorrogar el receso judicial dispuesto por la Acordada mencionada en el punto que antecede, por el término de SIETE (7) días corridos a partir del 21 de marzo del cte. año, tomando potestad jurisdiccional el día 28 de marzo de 1983.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Prorrogar el receso judicial en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, dispuesto por Acodada n° 13/83, por el término de SIETE (7) días corridos a partir del 21 de marzo del cte. año, tomando potestad jurisdiccional el día 28 de marzo de 1983.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - SELLARES - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**